



PARRAL,

05 AGO 2016

DECRETO EXENTO Nº 4.820 /

**VISTOS:**

- 1) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento Nº 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo fórmula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5) Decreto Afecto Nº 1195 de fecha 10 de junio del año 2016, que designa en calidad de plazo fijo a don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ.
- 6) Decreto Exento Siaper Nº 832, de fecha 01 de junio del año 2016, aprueba feriado legal del funcionario don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ.
- 7) Carta de fecha 08 de junio del año 2016, en la cual, el funcionario don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, presenta su renuncia de forma voluntaria.
- 8) Decreto Afecto Nº 1244, de fecha 29 junio del año 2016, el cual, acepta la renuncia voluntaria del funcionario don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, a contar del día 15 de junio del año en curso.
- 9) Oficio Nº 5513, de Contraloría Regional del Maule, dirigido al Director del Hospital de Hualañe.

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, mediante Decreto Afecto Nº 1195 de fecha 10 de junio del año 2016, se designó en calidad de plazo fijo a don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, por un jornada semanal de 44 horas semanales, desde el 01 al 30 de junio del año en curso, para cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Urgencia SAPU, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- **Que**, en Decreto Exento Siaper Nº 832, de fecha 01 de junio del año 2016, se aprobó feriado legal al funcionario don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, a contar del 01 al 14 de junio del año 2016.

3.- **Que**, en carta de fecha 08 de junio del año 2016, el funcionario señalado precedentemente informa su renuncia voluntaria a contar del día 15 de junio del año en curso, la que es aceptada con igual fecha.

4.- **Que**, mediante Decreto Afecto Nº 1244, de fecha 29 junio del año 2016, se aceptó la renuncia voluntaria del funcionario don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, a contar del día 15 de junio del año en curso.

5.- **Que**, mediante Oficio Nº 5513, publicado en la plataforma SIAPER, de la Contraloría Regional del Maule, dirigido al Director del Hospital de Hualañe, informa que don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, es contratado como profesional grado 15 E.U.S., a contar del 01 de junio del año en curso hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el Hospital de Hualañe.

6.- **Que**, de acuerdo, a lo indicado anteriormente, existiría durante un lapso una incompatibilidad en las designaciones, al exceder la jornada máxima de 44 horas (aplica dictamen Nº 46215 de 2016), en atención a que el Hospital de Hualañe contrato al profesional a contar del 01 de junio del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a su vez la I. Municipalidad de Parral, lo designo por la misma cantidad de horas, desde 01 al 30 de junio del año 2016, para cumplir funciones de Enfermero, mediante decreto Afecto individualizado anteriormente

7.- **Que**, en el mes de junio, la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, canceló al funcionario su sueldo proporcional a los días trabajados, los cuales, fueron mal percibidos, en atención a que en el mismo periodo se encontraba cumpliendo funciones en el Hospital de Hualañe, por 44 horas semanales, existiendo incompatibilidad entre las designaciones al existir duplicidad de contratos.

8.- **Que**, por lo señalado anteriormente, se solicita a don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, RUT Nº 16.463.138-9, hacer la restitución de la totalidad de los haberes que percibió indebidamente durante el mes de junio del año 2016.

**DECRETO:**

**1.- RESTITUYASE**, por lo señalado anteriormente, por don JOSE ANTONIO BARRA VASQUEZ, a la I. Municipalidad de Parral, la suma de setecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$763.885 -), correspondiente a la totalidad de los haberes que percibió indebidamente durante el mes de junio del año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Darwin Maureira Tapia*  
**DARWIN MAUREIRA TAPIA**  
Director Depto. de Salud

DMT/ARC/ECH/IDH/JEF/ffc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas Salud
- 3.- Carpeta personal
- 4.- Archivo